



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°083-2017-CO-UNAAT

Tarma, 22 de junio de 2017

VISTO,

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2017-CO-UNAAT, de fecha 29 de mayo de 2017, se **CONFORMÓ** el *Comité de revisión de los Documentos de Gestión y Boletín Informativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*;

Que, encontrándose la UNAAT en proceso de constitución y habiéndose recientemente contratado a la nueva Directora de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se incorpore a la mencionada Directora, al Comité de Revisión de los Documentos de Gestión y Boletín Informativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de junio de 2017, los miembros, acordaron por UNANIMIDAD, incorporar a la Directora de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE, al Comité de Revisión de los Documentos de Gestión y Boletín Informativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°083-2017-CO-UNAAT

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Directora de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE, al Comité de Revisión de los Documentos de Gestión y Boletín Informativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia del Comité de Revisión de los Documentos de Gestión y Boletín Informativo y a las instancias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE




Dra. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT




Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia
VPac
VPin
DGA
DOCAU
CCRDGyBI
SG/ MZEV